



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Resolución firma conjunta**

Número: RESFC-2016-6-E-APN-CONEAU#ME

Buenos Aires, Martes 13 de Septiembre de 2016

Referencia: 4714\_1SR

---

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Ciencias Agrarias, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Agrarias, que se dicta en la ciudad de Esperanza, Prov. de Santa Fe, el Acta N° 423 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 - CONEAU, la Resolución N° 945 - CONEAU - 14, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2016-01206483-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 445.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR** la carrera de Doctorado en Ciencias Agrarias, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Agrarias, que se dicta en la ciudad de Esperanza, Prov. de Santa Fe, por un periodo de 6 años.

**ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como A.

**ARTÍCULO 3º.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, archívese.